



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-76-2019

Guatemala, 26 de marzo de 2019

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Municipal Rural de Electricidad** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarsele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

- I. Aprobar para la **Empresa Municipal Rural de Electricidad**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.I. El Monto a Devolver resultante es de Q.45,740.63, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **01 de abril de 2019 al 30 de junio de 2019**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.047784 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 957,234 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **01 de abril de 2019 al 30 de junio de 2019** son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	13.502125
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.528236
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDp)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	310.548871
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.968748
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	41.971329
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	72.157709
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDfP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	310.548871
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.968748
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.170967
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	48.435198
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	310.548871
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.968748
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.968748
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.968748
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.681028
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	77.478627
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1080.169985
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.882180
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.377227
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	37.193191
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDfP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1080.169985



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.882180
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.666737
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	46.599815
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1080.169985
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.882180
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.882180
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.882180
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.157513
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	51.160634
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.567938
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.121855
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.121855
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.121855
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	129.562114
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.039947
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.039947
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.039947
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	53.069350

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.004543% mensual, para el período de facturación comprendido del **01 de abril de 2019 al 30 de junio de 2019**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

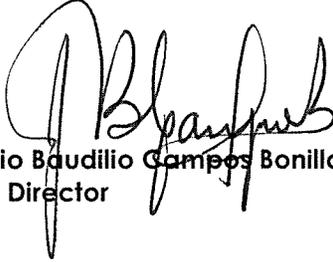
4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-


Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente


Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director


Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director


Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Ixcán, departamento del Quiché, siendo las 15 horas con 09 minutos del día **veintinueve de marzo de dos mil diecinueve**, en **1° calle y 1° avenida, zona 1, edificio municipal, primer nivel, Playa Grande, Ixcán, Quiché**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-76-2019** de fecha **veintiséis de marzo de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Municipal Rural de Electricidad**, por medio de cédula de notificación que entrego a Irma Vioblia Lajuj Sical, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

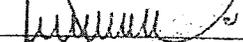
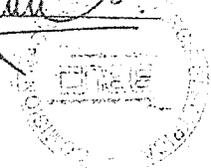

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO DE TEGORERIA
PLAYA GRANDE
MUNICIPIO DE IXCAN, QUICHE

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3155

Exp.: GTTA-42-19

Mc

40

(f) Notificador




COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Ixcán, departamento del Quiché, siendo las _____ horas con _____ minutos del día **veintinueve de marzo de dos mil diecinueve**, en **1º calle y 1º avenida, zona 1, edificio municipal, primer nivel, Playa Grande, Ixcán, Quiché**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-76-2019** de fecha **veintiséis de marzo de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Municipal Rural de Electricidad**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.



(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3155
Exp.: GTTA-42-19
Mc

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 39423403**

TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA
NIT: 3037029-9
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE			DATOS DEL DESTINATARIO		
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 CALLE 10 NIVEL 12 CIUDAD Tel. 2290-8000			EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD DE IXCAN EDIF MUNICIPAL Z.1 PLAYA GRANDE IXCAN QUICHE Tel. 77557636		
CODIGO ORIGEN			CODIGO DESTINO		
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO
GJ-ProyResolDir-3155				GUA-3364	
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA
					29 03 19

REMITENTE